

ACTA de la SESION ORDINARIA del PLENO del AYUNTAMIENTO de LUPIÑEN-ORTILLA A VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL VIENTE

ASISTENTES:

Alcaldesa Presidenta:

D^a. IDOYA ALVAREZ ALONSO

Concejales/as:

D^a. VIRGINIA ELENA ESPA LASAOSA
D. GREGORIO ARRANZ COLOMER
D. JOSE MARIA SANMARTIN JULIAN
D. JAVIER REULA BERNUES

Concejales/as Ausentes:

D^a. SILVIA LOPEZ DORADO

Secretario:

D. Víctor Manuel Cortés Guillén.

En Lupiñén-Ortilla a 22 de JULIO de 2.020, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en virtud de primera convocatoria realizada en legal forma, los Sres. previamente relacionados, asistidos por el Secretario que suscribe, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, que tiene carácter público, se somete a debate y delibera sobre los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria, adoptándose los siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Visto por los Concejales a los borradores de las actas correspondientes a la sesión ordinaria de veintiuno de mayo cuya copia obra en poder de los asistentes. Por unanimidad, de los miembros presentes queda aprobado en su contenido íntegro el borrador de las actas referidas, siendo posteriormente firmados por la Sres. Alcaldesa Presidenta y el Secretario adquiriendo carácter formal de Acta.

2.- TOMA POSESION CONCEJAL.

De conformidad con lo previsto en el pleno en sesión de fecha 21 de mayo de 2020 en el que se toma conocimiento de la renuncia presentada ante este Ayuntamiento de XXXXXXXX XXXXXXXXX con DNI nº XXXXXXXXXX al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, y habiendo sido tramitada la designación de su sustituto, siendo comunicada por la Junta Electoral Central la acreditación de concejal electo de D. Luis Antonio Sanmartín Oto con DNI nº XXXXXXXXXX.

Seguidamente, el Secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio y previa la comprobación de la credencial presentada, habiendo cumplido los requisitos de presentación de las declaraciones de interés e incompatibilidades, se invita a la Concejala electa a que expongan en este acto si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación,

después de lo cual y que no viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, por orden del Sr. Presidente procede a la toma de posesión del cargo de concejal ,y dando cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, de D. Luis Antonio Sanmartín Oto, presta juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Una vez realizada la toma de posesión del cargo del concejal se le da la bienvenida por el resto de miembros de la Corporación.

3.- PROGRAMA DE COOPERACION ECONOMICA DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS 2020). APROBACION , SI PROCEDE, PROYECTO OBRA. PARA LA MEJORA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

Vista la concesión y aprobación definitiva del Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de Competencia municipal POS2020 por el que se concede subvención para la actuación de mejora y rehabilitación en edificios municipales de Lupiñén, Orilla y Montmesa por importe de 60.000,00 €.

Considerando la necesidad de proceder a la contratación y ejecución de la citada obra, siendo necesario la aprobación del proyecto técnico correspondiente en aplicación del artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Visto el proyecto técnico y de ejecución correspondiente a la intervención correspondiente a la obra “Mejora y rehabilitación en varios edificios municipales de Lupiñén, Orilla y Montmesa” del arquitecto XXXXXXXXXXXXX en fecha de julio de 2020 por un importe de 74.814,09 € iva incluido, y visto el informe de intervención que obra en el expediente, y en aplicación del artículo 30.1.m) y 30.1 .s) de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración local de Aragón, resultando competente por razón de su cuantía, para su aprobación esta Alcaldía, se resuelve:

Primero: Aprobar el proyecto básico y de ejecución de las obras de referencia, a los efectos de solicitar, conforme el 33.2 del TRRL, la delegación en este Ayuntamiento para contratar y ejecutar las obras de “Mejora y rehabilitación en varios edificios municipales de Lupiñén, Orilla y Montmesa”.

Segundo.- Se proceda a iniciar los trámites oportunos para la modificación presupuestario pertinente con el objeto de dotar de crédito suficiente la aplicación presupuestaria 9330.63200, y a los efectos pertinentes para el expediente de contratación.

Tercero.- Conforme al artículo 345 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, se someta el mismo a información pública durante el plazo de quince días hábiles, quedando definitivamente aprobado en caso de ausencia de alegaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

4.-PROPUESTA PROYECTO “ ENVEJECE TU PUEBLO”.

Por parte de la Alcaldía Presidencia se da cuenta del proyecto presentado a realizar en los municipios de Biscarrués, Ayerbe, Lupiñén-Orilla, Santa Eulalia de Gállego, Loarre, con sus pedanías correspondientes con la denominación de “ Envejece tu Pueblo”

Se trata de un proyecto en el que se realizaría en una primera fase un análisis de la realidad actual de cada uno de los municipios evaluados y referida a población mayor de 75 años. Con dicho estudio, en el que se valorarían distintas aéreas personales durante las entrevistas como situación personal, uso y conocimiento de los distintos servicios municipales y comarcales, aspectos psicosociales, adaptación vivienda, movilidad entorno, barreras arquitectónicas, servicios disponibles, instalaciones públicas y privadas; se realizarán una serie de propuestas de actuación adaptadas a los datos obtenidos. Dichas propuestas abarcarán los siguientes aspectos: a nivel individual, como necesidad de acompañamientos, actuaciones grupales, adecuaciones a vivienda, adecuaciones en el municipio, uso de las instalaciones municipales y uso de los servicios comarcales.

El estudio que se presenta se realizaría por el personal de la empresa social de Senderos de Teja, con un coste total de 4.700,00 € más Iva en esta fase inicial de análisis. Para la financiación se presentará solicitud de subvención a Adesho por el 80% del coste y el resto será objeto de distribución de financiación entre los Ayuntamientos arriba referidos y del que a Lupiñén, le correspondería un porcentaje de 23.10 %.

La solicitud de subvención se presentaría por el Ayuntamiento de Ayerbe, y una vez se obtuviera la misma, se procedería a la aprobación definitiva del proyecto, con el coste definitivo y las condiciones de su ejecución.

A la vista de lo expuesto, y sin perjuicio de que se tramite la solicitud de subvención y ésta sea concedida, a los efectos de determinar el coste de las aportaciones municipales, y las condiciones definitivas para la tramitación y realización del proyecto presentado, este Ayuntamiento por la unanimidad de los seis concejales presentes concurriendo la mayoría legal requerida, se acuerda:

Primero: Informar favorablemente el proyecto de “ Envejece tu pueblo”, considerándolo de interés público social para este Ayuntamiento, así como su presentación para la obtención de subvención con cargo a Adesho.

Segundo, Una vez comunicada la presentación y de subvención, y en su caso, la obtención de la misma, se presente de nuevo al pleno para su aprobación, y autorización del gasto definitivo a asumir por los Ayuntamientos.

5. – ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO EN EL MUNICIPIO. .ACUERDO QUE PROCEDA.

Con ocasión de las propuestas que se habían presentado por las comisiones de fiestas referentes a la realización de algún acto cultural en los núcleos de Lupiñén, Ortila y Montmesa como cafés conciertos y similares a realizar a lo largo de este verano coincidiendo con el día de festividad local con el objeto de dar una cierta normalidad al verano.

Ante el contenido de las propuestas planteadas, considerando la Orden SAN/474/2020 de 19 de junio del Gobierno de Aragón referente a las medidas de prevención contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por

la pandemia COVID 19 en la Comunidad Autónoma de Aragón , en la que se establece que en el apartado 23 del anexo II que “ La celebración de fiestas, verbenas y otros eventos populares podrá autorizarse por la autoridad sanitaria, en su caso, siempre que la evolución de la situación epidemiológica así lo permita, a partir del día 30 de septiembre de 2020, quedando entretanto suspendidas” ,mientras que en su apartado 11 establece las medidas para establecimientos abiertos al público tales como cines, teatros, auditorios, circos de carpa y espectáculos similares, así como en recintos la aire libre, y en otros locales y establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas y eventos culturales.

Siendo que se planteaban dudas respecto a la calificación o no de las actividades culturales propuestas dentro de la categoría de eventos populares se elevó consulta a los servicios de asistencia de la Diputación Provincial de Huesca, así como a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y Subdelegación.

Considerando el resultado de las consultas, reconsiderando las condiciones, tanto de celebración en espacios público abiertos, aforos, las medidas de prevención y otras en las que se había planteado la celebración de dichas actuaciones, y estimando la propia evolución de la pandemia con el rebrote e incremento contagios pro COVID 19 en Aragón, especialmente la zona oriental: Comarcas de La Litera , Cinca Medio, Bajo Cinca y Huesca capital que de hecho por Orden SAN/597/2020 de 13 de julio han pasado a fase dos.

Ante la evolución de la situación, las circunstancias concurrentes, la evolución de la pandemia, la propia situación de Huesca ciudad con la evidente interrelación con la población de este municipios y municipios vecinos, reunidos de nuevo con las comisiones de fiestas, a las que se debe agradecer el esfuerzo por el trabajo realizado para plantear alternativas de ocio ante estas circunstancias para dar una cierta normalidad y tratar de levantar el ánimo de la población, se considera que la prioridad debe ser siempre la protección de la salud y evitar riesgos de contagios entre la población.

Consideradas las dudas existentes en la calificación y posibilidad de organizar los actos, tal y como estaban previstos o programados por las comisiones, como meros actos culturales y no como eventos populares de hecho. Y estimando, además el riesgo existente, se considera conjuntamente con las comisiones , que lo más prudente, en atención a las circunstancias, es la cancelación y suspensión de los actos programados ante el posible riesgo de contagios, en coherencia

Considerando lo expuesto y siendo competencia y responsabilidad de este Ayuntamiento adoptar cuantas medidas sean necesarias para la protección de la salud pública y el bienestar de la población, contribuyendo a la lucha contra el COVID-19, por la unanimidad de los seis concejales presentes se acuerda:

Primero. De conformidad con la Orden SAN/474/2020 de 19 de junio del Gobierno de Aragón, declarar formalmente la suspensión y cancelación durante el año 2020, de los actos culturales y de ocio previstos organizar y realizar conjuntamente con las comisiones en los núcleos de población de Lupiñén, Ortilla y Montmesa, ante el posible carácter de acto popular que pudieran tener y para tratar de reducir al máximo los riesgos de contagio, siendo la prioridad absoluta para esta Corporación la protección de salud de todos los vecinos y vecinas de este municipio.

Segundo. Esta medida, no obstante, podrá ser objeto de reconsideración por el Ayuntamiento Pleno en atención a las órdenes o normativa que al respecto pudiera adoptarse por las autoridades sanitarias y a la propia evolución epidemiológica.

Tercero. Agradecer el trabajo y esfuerzo realizado por la Comisiones de Fiestas en estas circunstancias.

6.-INFORME ESTADO EJECUCION DEL PRESUPUESTO, 2020 RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS 2020. ARQUEOS. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GASTOS Y FACTURAS. INFORME CUMPLIMIENTO PERIODO MEDIO DE PAGO

De igual modo por parte de la alcaldía se da cuenta del estado de ejecución del presupuesto correspondiente al 2 trimestre del año 2020, así como los arqueos y el estado de la tesorería y gastos y facturas pendientes, así como ingresos pendientes de cobro, También se da cuenta del avance del informe de morosidad y del periodo medio de pago correspondiente a las facturas y gastos del 2 trimestre del año 2020 del cual se da por informado el Pleno.

Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importes Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importes Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
8,89	81.467,63	12,28	20.247,61	9,57

Examinada, se encuentra conforme, por unanimidad de los Concejales presentes, se da la conformidad a estado presentado, a los arqueos y al estado de tesorería.

7- INFORMES Y ASUNTOS DE PRESIDENCIA. DACIÓN EN CUENTA RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.:

INFORMES Y ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

El Pleno es informado por la Alcaldía de la correspondencia más relevante despachada y recibida hasta el día de la fecha, así como de las publicaciones relevantes en el Boletín Oficial de la Provincia y B. O. de Aragón, BOE y de las convocatorias de subvenciones realizadas, así como de las concedidas del mismo modo se da cuenta del estado de tramitación de las diversas solicitudes presentadas en este Ayuntamiento correspondiente a los diversos expedientes, y en especial se informa:

De la comunicación del Instituto Nacional de Estadística de la cifra de población anual a 1/1/2020 siendo la cifra de

De la contestación remitida a la Confederación Hidrográfica del Ebro respecto al regularización del vertido de aguas residuales de la localidad de Montmesa.

De la remisión por la Diputación Provincial de Huesca del nuevo convenio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público para 2020.

Del Departamento de Presidencia y Justicia informado del acto institucional a realizar por los Ayuntamientos el día 27/6/2020 en homenaje a las víctimas por Covid 19.

De la Comarca de la Hoya de Huesca notificando la suspensión de todas las actividades culturales deportivas directamente organizados por la Comarca de la Hoya de Huesca.

De la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se insta a la aplicación de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre de memoria democrática en Aragón, respecto a una inscripción y grabados franquistas en un edificio de Orilla, notificando al propietario la procedencia de la eliminación de las inscripciones y grabados indicados en cumplimiento de la legalidad indicada.

De la Diputación Provincial de Huesca por la que se aprueba el plan provincial de concertación municipal de cultura y se conceden a este Ayuntamiento la subvenciones solicitadas para la representación teatral de Montmesa y Orilla por importe de 1.600,00 € a justificar 2.294,00 €

De la Cámara de Cuentas de Aragón de recordatorio de remisión de la información sobre el régimen de control interno de los Ayuntamientos, así como el informe de fiscalización de las cuentas del sector público local de Aragón en el año 2018.

De la OCA de Ayerbe solicitando información referente a la acreditación de la titularidad de tres parcelas municipales adjudicadas a los efectos de resolver expediente de PAC.

Del escrito presentado por P.E, solicitando una serie de actuaciones y mejoras en el salón social de Orilla.

DACIÓN EN CUENTA RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Por parte de la alcaldía Presidencia se da cuenta de lo siguientes Decretos o resoluciones adoptadas

Decreto 7.5/20 de 14 mayo aprobación gastos y facturas relación nº 2 mayo.

Decreto 8.5/20 de 19 de mayo de adjudicación contrato menor de reparación de caminos municipales de Lupiñén conforme el presupuesto presentado por Excavaciones Vicente S.L con CIF nº B 22250278 por importe de 9583,20 € iva incluido.

Decreto 9.5/20 de 19 mayo de adjudicación contrato de suministro de mamparas de protección a J. C. G. por importe de 663.08 € iva incluido y a Sermeri S.L el suministro del atomizador por importe de 449.10 €.

Decreto 10.5/20 de 19 de mayo de aprobación relación de gastos y facturas nº 3 de mayo.

Decreto 1.6/20 de 1 de junio de aprobación gastos y facturas relación nº 1 de junio.

Decreto 2.6/20 de 5 de junio de aprobación gastos y facturas relación nº 2 de junio.

Decreto 3.6/20 de 10 de junio de aprobación gastos y facturas relación nº 3 de junio.

Decreto 4.6/20 de 10 de junio de contratación a Lasaosa Productos Químicos S.l la reparación de la bomba de la ETAP, incluidos la sustitución de dos diferenciales para el rearme automático de la bomba de la ETAP por importe valorados de 2936.11€ más iva de 616,58 € y de 1221.3 más iva de 256,47 €, siendo un importe total de 5030.47 € (4.157,41 más 873.06 iva),

Decreto 5.6/20 de 12 de junio por el incian los trámites oportunos para proceder a la puesta en marcha y a apertura de las instalaciones de las piscinas municipales, sin perjuicio de la posible variación en la fecha inicial consecuencia de la adecuada y correcta implementación de las medidas y protocolos sanitarios con el objetivo del velar y proteger la salud de los usuarios.

Decreto 7.6/20 de 17 de junio de adjudicación contrato servicio para la REDACCION PROYECTO TÉCNICO OBRAS BASICO DE EJECUCION Y ESTUDIO DE SERGURIDAD Y SALUD a D. J,U.A por importe de 4165.43 € iva incluido.

Decreto 8.6/20 de 17 de junio de autorización para la contratación de personal laboral temporal para las piscinas municipales y aprobación convocatoria y bases de proceso selección.

Decreto 9.6/20 de 17 de junio de concesión de licencia de obra mayor para el derribo de edificio existente y construcción de garaje almacén.

Decreto 10.6/20 de 19 de junio de aprobación gastos y facturas relación nº 4 de junio.

Decreto 11.6/20 de 19 de junio adjudicación del servicio de. limpieza ordinaria en edificios, instalaciones y dependencias municipales a B.V.P por periodo de cinco meses e importe de 6413,00 € iva incluido.

Decreto 12.6/20 de 23 de junio de aprobación gastos y facturas relación nº 5 de junio

Decreto 13.6/20 de 25 de junio de nombramiento miembros comisión técnica valoración selección para personal piscinas municipales.

Decreto 14.6/20 de 25 de junio de adjudicación contrato servicio de limpieza, desinfección y desinsectación inicial de las piscinas municipales año 2020; vasos, playas y vestuarios y la aplicación de los tratamientos de invierno al cierre de las instalaciones a la empresa Lasaosa Productos Químicos S.L con CIF nº B22047252 por importe de 2232.45€ € iva incluido.

Decreto 15.6/20 de 29 de junio de declaración admitidos y excluidos procesos selección personal piscinas

Decreto 16.6/2020 de 30 de junio de de aprobación gastos y facturas relación nº 6 de junio

Decreto 1.7/20 de 2 de julio de aprobación gastos y facturas relación nº 1 de julio.

Decreto 2.7/20 de 2 de julio de autorizar la contratación de personal temporal para las piscinas municipales conforme el resultado de la valoración del proceso de

selección.

Decreto 3.7/20 de 2 de julio de adjudicación contrato suministro de productos químicos para el tratamiento, control y mantenimiento de la calidad del agua de las piscinas municipales año 2020 por periodo de 60 días a Lasaosa Productos Químicos S.L por importe máximo total de 6.239,24 € iva incluido.

Decreto 4.7/20 de 2 de julio de adjudicar contrato suministro de seis señales luminosas homologadas modelo TQ SEÑAL LED VELOCIDAD MÁXIMA 20KM/H con los postes de sujeción a T.Q. TECNOL, S.A.U. por el importe de 3557.04 € iva incluido

Decreto 5.7/20 de 7 de julio de aceptación renuncia de trabajador seleccionado para el puesto de trabajo para la piscinas y llamamiento al siguiente de la bolsa de empleo.

Decreto 6.7/20 de 8 de julio por el que se aprueba de forma extraordinaria ante la situación de crisis sanitaria , medidas extraordinarias referentes al uso y disfrute de las piscinas municipales para el presente año 2020 conforme a las medidas e instrucciones establecidas por las autoridades sanitarias .

Decreto 7.7/20 8 de julio de aprobación segunda convocatoria extraordinaria para la selección de una plaza vacante para el personal piscinas municipales debido a la renuncia de los previamente seleccionados.

Decreto 8.7/20 de 8 de julio de aprobación gastos y facturas relación nº 2 de julio.

Decreto 9.7/20 de 13 de julio de aprobación admitidos segunda convocatoria selección puesto de trabajo temporal para piscinas municipales.

Decreto 10.7/20 de 13 de julio de resultado del proceso de selección en la segunda convocatoria del puesto de trabajo temporal vacante para piscinas municipales.

Decreto 11.7/20 de 13 de julio de concesión de licencia de primera ocupación y utilización del edificio con destino a vivienda.

Decreto 12.7/20 de 13 de julio de aprobación gastos y facturas relación nº 3 de julio.

Decreto 13.7/20 de 17 de julio de corrección de errores material en el número de DNI de la licencia de primera ocupación y utilización del edificio con destino a vivienda de 13 de julio.

Vistos los Decretos antes citados el Pleno se da por informado de ellos en los términos en que han sido dictados

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Alcalde Presidencia, y siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día antes señalado, la Presidencia procede a levantar la Sesión, extendiéndose el presente borrador de Acta, de todo lo que Yo, el Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA

El Secretario.

Fdo. Idoya Alvarez Alonso